

## DECLARATORIA DE DESIERTO PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. 003-2023-PB-OEI

La licenciada **MELISSA WONG SAGEL**, Directora de la Oficina Nacional de la OEI en Panamá, quien actúa como Órgano de Contratación con relación al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. 003-2023-PB-OEI**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DEL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DEL IDIOMA INGLÉS, ALINEADA CON EL MARCO COMÚN DE REFERENCIA EUROPEO (MCER), DIRIGIDA A 329 ESTUDIANTES QUE CURSAN GRADO 12° DEL BACHILLERATO PEDAGÓGICO BILINGÜE EN LA ESCUELA NORMAL JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA EN SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS”**.

### COMUNICA:

Que, luego de realizada la evaluación de las propuestas, con base a los criterios de selección establecidos, en la verificación de la etapa de revisión de requisitos administrativos y técnicos, el Comité de Evaluación ha concluido que las empresas proponentes no cumplen con los criterios de evaluación y con los criterios de exclusión, por tanto, ha recomendado se declare desierto el **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. 003-2023-PB-OEI**.

Por tal motivo,

### RESUELVE:

Tal como indica el numeral 19.2 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones OEI, la anulación del procedimiento podrá producirse, entre otras, por: ***“si el procedimiento simplificado/licitación se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico”***.

En virtud del Informe de Evaluación que se presenta por parte de la Comisión Evaluadora, donde se hace un detalle de todo lo acontecido dentro de la evaluación, y se nos pone de manifiesto los hechos por los cuales se fundamenta el no cumplimiento de los requisitos y/o criterios de evaluación mínimos, según el Procedimiento Simplificado, por parte de los proponentes, lo que imposibilita la adjudicación del presente Procedimiento Simplificado; el Órgano de Contratación tiene a bien **DECLARAR DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. 003-2023-PB-OEI**.

Se procede a comunicar la presente declaración a través del portal Web de la OEI y a notificar individualmente a cada proponente participante, los motivos que dieron lugar a que su oferta no fuera seleccionada desde el punto de vista cualitativo y por tanto a la anulación del **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO No. 003-2023-PB-OEI**.

Panamá, 07 de septiembre de 2023.

  
**MELISSA WONG SAGEL**  
Órgano de Contratación  
OEI Panamá

